

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	INSTRUCTIVO	Código	I-DOS-004
		Página	1 de 6
	COORDINACIÓN TERRITORIAL	Revisión	0
		Fecha Rev.	07.ABR.17

INSTRUCTIVO COORDINACIÓN TERRITORIAL	
TABLA DE CONTENIDOS	
1.	Objetivos
2.	Alcance
3.	Referencias y Definiciones
4.	Responsabilidades
5.	Actividades
6.	Registros
7.	Anexos

Tabla Resumen Motivo Revisiones del procedimiento			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Paginas

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Dirección de Operaciones Sociales	Directora de Operaciones Sociales	Directora de Operaciones Sociales

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	INSTRUCTIVO	Código	I-DOS-004
		Página	1 de 6
	COORDINACIÓN TERRITORIAL	Revisión	0
		Fecha Rev.	07.ABR.17

.1. Objetivo

Establecer el procedimiento y responsabilidades de los Encargados de la Coordinación Territorial para la acción en red de los Programas de la Fundación que se ejecutan en un mismo territorio, estableciendo criterios comunes para la gestión de las intervenciones y el uso de los recursos territoriales disponibles, lo que permitirá alcanzar los niveles de sinergia y eficiencia que se ha propuesto la Institución.

.2. Alcance

Aplica a todos los Programas de las líneas de Protección y de Responsabilidad Penal Adolescente.

.3. Referencias y Definiciones

3.1 Referencias

- 3.1.1 Procedimientos Ejecución de Programas PD (P-SGC-013)
- 3.1.2 Procedimiento Ejecución Programas Línea DAM (P-SGC-015)
- 3.1.3 Procedimientos Ejecución de Residencias (P-SGC-016)
- 3.1.4 Procedimiento Ejecución Programas MCA (P-SGC-019)
- 3.1.5 Procedimiento Ejecución Programas SBC RD (P-SGC-020)
- 3.1.6 Procedimiento Ejecución Programas PSA (P-SGC-021)
- 3.1.7 Procedimiento Ejecución Programas PLA PLAE (P-SGC-022)
- 3.1.8 Procedimiento Ejecución Programas PIL (P-SGC-023)
- 3.1.9 Procedimiento de Apoyo Técnico (P-DOS-001)
- 3.1.10 Convenios de los programas respectivos
- 3.1.11 Convención Internacional de los Derechos del Niño
- 3.1.12 Ley de Subvenciones, Ley 20.032
- 3.1.13 Reglamento Ley 20.032.
- 3.1.14 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084
- 3.1.15 Reglamento Ley 20.084
- 3.1.16 Circulares de SENAME: N° 025 del 01/12/2006, N° 1325 del 08/09/2006 y N° 003 del 23/03/2008.

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	INSTRUCTIVO	Código	I-DOS-004
		Página	1 de 6
	COORDINACIÓN TERRITORIAL	Revisión	0
		Fecha Rev.	07.ABR.17

3.2 Definiciones

No aplica.

4. Responsabilidades

- 4.1 Es de responsabilidad del **Director Ejecutivo** designar a los Encargados de la Coordinación Territorial.
- 4.2 Es responsabilidad de los **Encargados de Coordinación Territorial** generar una coordinación efectiva entre los Programas que la Institución ejecuta en un territorio determinado, definir en cada territorio un Plan Anual de Coordinación/Colaboración, definir estrategias e instancias de coordinación con los actores sociales del territorio, coordinar los esfuerzos y el uso de los recursos disponibles en cada territorio, definir y ejecutar las actividades destinadas a fortalecer y mejorar el posicionamiento de la Fundación en los territorios en que se ubican sus Programas, desarrollar un discurso común de los Programas, coordinar y gestionar el desarrollo de las reuniones en sus respectivos territorios.
- 4.3 Es responsabilidad de los **Directores de Programa** ejecutar las acciones de gestión territorial, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Coordinación/Colaboración.
- 4.4 Es responsabilidad de la **Directora de Operaciones Sociales** realizar el seguimiento del Plan Anual de Coordinación/Colaboración.
- 4.5 Es responsabilidad de los **Coordinadores Técnicos y Supervisores Financieros**, en las visitas a terreno que realizan; efectuar al seguimiento del Plan Anual de Coordinación/Colaboración.

5. Actividades

5.1 Designación de los Encargados de la Coordinación Territorial

El Director Ejecutivo designa, en el mes de marzo de cada año y por el periodo de un año, a los Encargados de la Coordinación Territorial.

El periodo a considerar es desde marzo hasta marzo de cada año.

5.2 Coordinación Territorial

5.2.1 Reuniones de Coordinación

El Encargado de Coordinación Territorial convoca a los Directores de Programas de sus respectivos territorios, a reuniones de coordinación las que se efectuarán a lo menos, 3 veces en el año.

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	INSTRUCTIVO	Código	I-DOS-004
		Página	1 de 6
	COORDINACIÓN TERRITORIAL	Revisión	0
		Fecha Rev.	07.ABR.17

Informa las reuniones a la Directora de Operaciones Sociales con copia al Director Ejecutivo con al menos 15 días de anticipación, de modo que los Directores de la Administración Central, Coordinadores Técnicos y/o Supervisores, en la medida de lo posible, participen en las reuniones de coordinación organizadas.

Los meses en que se deben llevar a cabo son:

- **Marzo:** elaboración del **Plan Anual de Coordinación/Colaboración** y definición del o los responsables de cada actividad. El Plan debe ser enviado al Director Ejecutivo a más tardar el 30 de Marzo.
- **Agosto:** revisión de la ejecución del Plan. Además de efectuar las modificaciones o ajustes pertinentes.
- **Enero:** evaluación del Plan y envío del **Informe de Evaluación Anual** a la Directora de Operaciones Sociales.

Una vez ejecutada cada una de las reuniones, envía al Director Ejecutivo y a la Directora de Operaciones Sociales los **Registros de Comunicación Interna (F-SGC-11)** con los acuerdos, incluidos el **Plan Anual de Coordinación/Colaboración** y el **Informe de Evaluación Anual** al al 30 de enero, según corresponda.

Los Directores de Programa ejecutan las acciones de gestión territorial, de acuerdo a lo establecido en el Plan.

5.2.2 Ámbitos de Coordinación y/o Colaboración

Los ámbitos en que se deben contemplar obligatoriamente en el **Plan Anual de Coordinación/Colaboración** (al menos una actividad por año) son los que a continuación se señalan, sin perjuicio de otras que a su juicio sea necesario llevar a cabo:

- 1) **Colaboración entre Programas:** iniciativa que busca optimizar el uso de los recursos, en el desarrollo de actividades tales como:
 - **Compartir experiencias y generar una red de apoyo** entre los Directores y equipos de profesionales de los Programas.
 - **Coordinar las intervenciones** en casos compartidos;
 - Mejor utilización de las infraestructuras, **compartir los espacios**.
 - **Potenciar las coordinaciones existentes**, compartir contactos de la red del territorio, coordinaciones existentes, protocolos, dificultades y formas de abordarlas;
 - **Optimizar los recursos para las salidas a terreno**, coordinando y/o compartiendo el plan de visitas mensual, el uso de los vehículos, realizando viajes en conjunto para evitar situaciones de riesgo, encomendar a otros los trámites que no requieren la presencia de un profesional del Programa (entrega de correspondencia, citaciones, etc.);

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	INSTRUCTIVO	Código	I-DOS-004
		Página	1 de 6
	COORDINACIÓN TERRITORIAL	Revisión	0
		Fecha Rev.	07.ABR.17

- **Compartir los prestadores de servicios**, y buscar economías de escala en el uso de los recursos; asesorías, capacitaciones y/o autocuidados, para disminuir los costos;
- **Potenciar la generación de alianzas académicas** y compartir el beneficio de las vigentes.
- **Otros**, que los Programas determinen, que permitan un trabajo más eficiente en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

2) **Coordinar reuniones anuales con miembros del Sistema Judicial:** Jueces y/o Consejeros Técnicos de los Tribunales de Familia; Ministerio Público, Defensoría, con el propósito de establecer y consolidar una relación de trabajo, entregar información general de los Programas, establecer canales de comunicación, generar acuerdos operativos, acordar protocolos de derivación, etc.

Los temas mínimos a abordar son:

- Presentar los **Objetivos del Programa**, describir el Alcance de los Programas, según OOTT.
- Caracterización de los **Usuarios**, descripción del perfil.
- **Funcionamiento del Programa**, estructura del equipo y metodología de intervención.
- Presentar los **nudos críticos** y propuestas de solución.
- Establecer **acuerdos y/o protocolos** que faciliten la intervención.
- Para lo anterior, y considerando que las necesidades son disímiles según sean Programas de la línea de Protección o de RPA, las instancias de coordinación para tratar estos temas, deberán ser gestionadas de manera separada.

3) **Coordinación semestral con SENAME:** Director Regional y/o Jefe DEPRODE y Jefe de UJJ, el propósito es fortalecer las relaciones institucionales y establecer una relación de trabajo permanente.

Los temas mínimos a abordar son:

- **Relevar** el trabajo que se realiza, especialmente en los aspectos innovadores que se desarrollen.
- **Proponer y gestionar soluciones** ante las dificultades que se presentan, de manera oportuna.
- **Gestionar en conjunto entre los Directores que corresponda, el pago de los 80 bis**, se deben programar las acciones, la periodicidad, y él o los responsables de las gestiones durante el año.

Al igual que en el caso de los Órganos Judiciales algunas coordinaciones con SENAME deberán gestionarse de manera separada considerando las diferencias de funcionamiento por líneas de intervención.

Fundación Ciudad del Niño <u>Administración Central</u>	INSTRUCTIVO	Código	I-DOS-004
		Página	1 de 6
	COORDINACIÓN TERRITORIAL	Revisión	0
		Fecha Rev.	07.ABR.17

- 4) **Coordinación con organismos de la red:** Escuelas, Consultorios, Hospitales, Oficinas de Protección de Derechos, SENCE, SENDA, Municipalidades, con la finalidad de establecer y consolidar una relación de trabajo.

Los principales temas a tratar son:

- **Conocer su forma de operar**, los Programas que desarrollan, los beneficios que ofrecen, los requisitos de postulación y la población beneficiaria.
 - A partir de lo anterior, **identificar las posibilidades de convenios o acuerdos operativos** para acceder a programas que complementen nuestra intervención.
 - Establecer **protocolos de derivación**.
 - **Entregar información general** de los Programas que ejecuta la Fundación en el territorio; alcances de los Programas y caracterización de los usuarios.
- 5) **Coordinación con organizaciones comunitarias:** Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos y otras organizaciones, con el propósito de difundir los Programas que la Fundación ejecuta en su territorio; conocer sus directivas y personas influyentes; generar programas en común; establecer soportes comunitarios para los usuarios de los Programas; etc.
- 6) **Reuniones con autoridades:** Invitar a autoridades Nacionales y Locales (Senadores, Diputados, Alcaldes, Concejales, etc.) a visitar los Programas que la Institución ejecuta en el territorio. En dicha instancia se debe efectuar una presentación en formato convenido con la Dirección de Operaciones Sociales y la Dirección de Comunicación y Marketing.

6. Registros

- 6.1 Registros de Comunicación Interna (F-SGC-11).
- 6.2 Plan Anual de Coordinación/Colaboración.
- 6.3 Informe de Evaluación Anual.

7. Anexos

No aplica.